



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

SECRETARÍA

Aprobación inicial de suplemento de crédito

El Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el 16 de noviembre de 2012, aprobó inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 10/2012, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo a mayores ingresos recaudados. Dicho expediente estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 161.1 por remisión de los artículos 177.2 y 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

En Medina de Pomar, a 20 de noviembre de 2012.

El Alcalde,
José Antonio López Marañón